



Hermosillo, Sonora, 04 de Enero de 2016
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

A la Ciudadanía en General:
P r e s e n t e.-

Por medio de la presente y con fundamento en el art.17 de los Lineamientos Generales para el Acceso de la Información Pública en el Estado de Sonora, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este sujeto obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades y obligaciones.

ART. 14 De La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:

- I Marco Normativo, en lo relacionado a: Actas (Solo aplica a entidades)
- XI Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a Programa de Subsidio y Patrón de beneficiarios
- XI Bis Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando, la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas las entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.
- XII Los Balances Generales y Estados Financieros (lo relativo a esta información es publicado por la Secretaria de Hacienda).
- XIV El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte.
- XVII Permiso, concesiones o licencias
- XVII Bis Calendarización de Reuniones Públicas
- XIX Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales
- XX Mecanismos de Participación Ciudadana, que en su caso se hayan implementado

ART. 15 De la misma Ley

El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales estos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las Resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

ART. 17 de la misma Ley

Informes que presentan las personas a quienes entreguen Recursos Públicos sobre el uso y destino de dichos Recursos entregados.

Unidos logramos más



ART. 17 Bis

- III Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino que se aplicaron
- IV Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones
- V El listado de expropiaciones
- VI los programas de exenciones o condonaciones de impuestos y requisitos para su obtención
- VII El listado de patentes de notarios otorgadas

Dictámenes de Comisiones y Actas de Sesiones

ART. 17 Bis A, Bis B, Bis C, Bis D, Bis E, Bis F, Bis G, Bis H, Bis I, Bis J, Bis K, Bis L, Bis M.

ART.35 BIS B. INFORMACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Titular de la Unidad Enlace de la Procuraduría
General de Justicia

LIC. JESUS ERNESTO COTA MONTAÑO

Unidos logramos más